

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2022-GM-MPC

Sicuari, 01 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022; Informe Técnico N° 025-2022-SGIUR-GIUR-MPC/RO-REB, tramitado con fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N° 0140-2022-MPC/OSyLO/IO/FDF, con fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 1248-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N° 1609-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N° 2873-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N° 271-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 29 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1301-2022-OAJ-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **"Numeral 3. Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de Obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta. Numeral 4. Aprobar las modificaciones de modalidad de ejecución presupuestal de obra."**;

Que, el Artículo 38 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 38.2 establece: La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM-MPC, con fecha 05 de enero de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código de Inversiones N° 2470391, con un presupuesto de S/746,274.63 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, según el siguiente detalle:

| "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" | |
|--|------------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL | |
| Función | 10 AGROPECUARIO |
| División Funcional | 025 RIEGO |
| Grupo Funcional | 0051 RIEGO TECNIFICADO |
| Sector Responsable | AGRICULTURA DE RIEGO |
| Tipología del Proyecto | RIEGO TECNIFICADO |
| INFORMACIÓN FINANCIERA | |



Municipalidad Provincial de Canchis

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Fuente de Financiamiento | CANON Y SOBRE CANON |
| Rubro | 018 |
| Presupuesto Total de Obra | S/ 746.274.63 |
| INFORMACION ADMINISTRATIVA | |
| Modalidad de Ejecución | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| Plazo de Ejecución | 90 DÍAS CALENDARIOS |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 216-2022-GM-MPC, con fecha 09 de setiembre de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 12 de junio de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, por Ampliación de Plazo N° 01, por las causales de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto y por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la Directiva, por el lapso de 111 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación del proyecto el 30/09/2022, ello según el siguiente detalle:

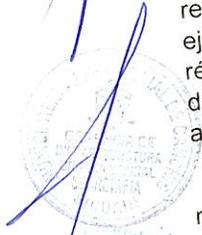
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | | | |
|----------------------------------|---------------|------------|------------|
| DESCRIPCIÓN | PLAZO | INICIO | FIN |
| Ejecución física E.T. | 90 DC | 14/03/2022 | 11/06/2022 |
| Ampliación de plazo N° 01 | 111 DC | 12/06/2022 | 30/09/2022 |
| TOTAL | 201 DC | | |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2022-A-MPC, con fecha 09 de setiembre de 2022, se resuelve APROBAR la Nueva Escala Remunerativa para el Personal Obrero de los Proyectos de Inversión ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Canchis, cuyo régimen Laboral es el Decreto Legislativo N° 728; en merito a los fundamentos expuestos en la presente y de conformidad a lo previsto mediante los Informes N° 798-2022-MPC-GAF-SGRH/RLCT, de fecha 24 de agosto del 2022 y el Informe N° 850-2022-MPC-GAF-SGRH/CTL, de fecha 07 de setiembre del 2022;

Que, por Informe Técnico N° 025-2022-SGIUR-GIUR-MPC/RO-REB, tramitado con fecha 15 de noviembre de 2022, el Ing. Rosel Espinoza Bastidas, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, la modificación presupuestal 001 al expediente técnico en la fase de ejecución: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, y, en cumplimiento del marco legal de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, y, teniendo implementado la Directiva N° 008-MPC-2019, por el cual regula la ejecución de Obras por Administración Directa; con la finalidad de dar alcance la modificación presupuestal N° 001 al expediente técnico en la fase de ejecución, por actualización de costos y bajos rendimientos, por lo cual solicita la revisión y aprobación respectiva de corresponder.

Que, por Informe N° 0140-2022-MPC/OSyLO/IO/FDF, con fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Fernando Diaz Farfán, Inspector de Obra, que la solicitud de evaluación y aprobación de expediente de modificación presupuestal N° 01, en fase de ejecución del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, por la variación de precios y cantidades de los insumos y bajos rendimientos, presentado por el Residente del Proyecto, tiene la condición de APROBADO, ya que cumple con el contenido mínimo estipulado en la DIRECTIVA N° 008-2019-2019 y según los datos evaluados y solicitados por el Residente de Obra, por la cual se requiere de una AMPLIACION PRESUPUESTAL de S/. 445.414.31 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 31/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 59.69% del presupuesto inicial de obra, por las causales antes descritas, debiendo de continuar con el trámite de aprobación;

Que, por Informe N° 1248-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 01, de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N°





Municipalidad Provincial de Canchis

2470391, por un monto de **S/ 445,414.31** soles (Cuatrocientos Cuarenta y cinco Mil Cuatrocientos catorce con 31/100 soles), y teniendo un nuevo presupuesto total de S/ 1'191,688.94 soles (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 94/100 soles), sustentados de acuerdo a los informes del Inspector de obra y residente de obra, por lo cual se adjunta el siguiente cuadro:

| MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 01 DE S/. 445,414.31 Y UN PTO. TOTAL, DE S/. 1'191,688.94 SOLES | | | | | | | |
|--|--|----------------|----------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|--|
| N° | Rubro | % | Pto. Inicial S/. (A) | Variación de precios y cantidad (B) | Bajos Rendimientos | Presupuesto solicitado (D) | Presupuesto modificado final (E) = (A+D) |
| 1 | Costo directo | 100.00 % | 580.345.07 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1.025.759.38 |
| 2 | Gastos Generales | 11.82 % | 68.571.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 68.571.12 |
| 3 | Gastos de PMA | 4.15% | 24.072.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24.072.10 |
| 4 | SUB TOTAL 01 | 115.97% | 672.788.29 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1'118.402.60 |
| 5 | Supervisión | 4.22 | 24.466.39 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24.466.39 |
| 6 | SUB TOTAL 02 | 120.18% | 697.454.68 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1'143.868.99 |
| 7 | Gastos de liquidación | 2.57% | 14.911.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14.911.36 |
| 8 | Gasto de elaboración de Expediente Técnico | 5.84% | 33.908.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33.908.59 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 128.59% | 746,274.63 | 353,763.93 | 91,650.38 | 445,414.31 | 1'191,688.94 |



Que, por Informe N° 1609-2022-MPC/GIUR/S GIU/MLT, con fecha 24 de noviembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, brinda conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, por un monto total de S/ 445,414.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100 soles), y a su vez recomienda que prosiga con su trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo;

Causales

| | |
|-------------|--|
| Causal N°01 | Por Variación de precios y cantidades de los insumos |
| Causal N°02 | Por bajos rendimientos |

Que, mediante Informe N° 2873-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite dicho informe técnico favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, se encuentra CONFORME ya que cumple con la concepción técnica y dimensionamientos, asimismo, cuenta con la verificación y conformidad técnica de las áreas correspondientes, por lo que solicita que se remita opinión técnica respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 557-2022-GPP-MPC, con fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la Modificación Presupuestal N° 01 de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, por un monto de S/ 445,415.00 soles. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Proveído N° 7653;

Que, mediante Informe N° 271-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 29 de noviembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Presupuestal N° 01 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente, con Proveído N° 7694;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, a través de la Opinión Legal N° 1301-2022-OAJ-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, conforme a la sustancia técnica de parte del área usuaria y con evaluación favorable conforme a las Áreas Técnicas competentes de la MPC, en el presupuesto solicitado ascendente a S/ 445,414.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100 soles) con una incidencia del 59.69% respectivamente al costo inicial del proyecto, siendo el Presupuesto Total modificado de S/ 1'191,688.94 soles (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 94/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2., literal a), de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC “Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa” de la Municipalidad Provincial de Canchis;



Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, establecido en el numeral 5 del artículo 1 que *“en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos modificaciones autorizadas, los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 8) establece que: *“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”*; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: *“La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones así como la implementación de modificaciones durante la ejecución son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que, se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622 Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan”*;



Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económico dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI, antes de ser ejecutadas”*;



Que, conforme a la Directiva N° 008-MPC-2019 “Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”, numeral IX Disposiciones Complementarias y Finales, en su párrafo cuarto refiere: La Sub Gerencia o División que corresponda tiene la obligación de realizar el seguimiento de los procesos detallados en la presente Directiva, además, deberán emitir sus pronunciamientos sobre los aspectos que tome conocimiento, debiendo cumplir estrictamente sus funciones detalladas en el ROF y velar por el estricto cumplimiento de la presente. Ello es extensivo a la Sub Gerencia de Mantenimiento en lo que fuere su competencia y en lo que respecta a la ejecución de actividades de mantenimiento;

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa” de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. establece: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:





Municipalidad Provincial de Canchis

a) **Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.** - Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico.

Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.

Las partidas no consideradas, deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, adjuntando al expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva: a) Del proyecto. b) Del adicional.
2. Antecedentes del adicional por partidas nuevas.
3. Justificación del adicional por partidas nuevas.
4. Monto del adicional
5. Incidencia del adicional por partidas nuevas con respecto al presupuesto total del proyecto.
6. Plazo de ejecución.
7. Documentación sustentadora. a) Copia de carta remitida al proyectista (según sea el caso determinado por la inspección y/o Supervisión). b) Resolución (de ser el caso). c) Pronunciamiento del proyectista o la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos). d) Panel fotográfico. e) Copia del Cuaderno de Obra (asientos correspondientes del adicional por partidas nuevas).
8. Especificaciones técnicas de las partidas nuevas.
9. Presupuesto analítico del adicional por partidas nuevas.
10. Presupuesto del adicional por partidas nuevas.
11. Análisis de precios unitarios de las partidas nuevas.
12. Relación de insumos de las partidas nuevas.
13. Planilla de metrados de las partidas nuevas.
14. Cronograma de Gantt del adicional por partidas nuevas (ruta crítica).
15. Cronograma valorizado del adicional por partidas nuevas.
16. Planos del adicional por partidas nuevas.

b) **Por Variación de Precios y Cantidades de los Insumos.** - Está referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. Los incrementos (ampliaciones) presupuestales por variación de precios y cantidades deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva. a) Del proyecto. b) De la variación de precios.
2. Antecedentes del incremento por variación de precios y cantidades.
3. Justificación del incremento por variación de precios y cantidades.
4. Documentación sustentadora.
 - a) Resolución (de ser el caso),
 - b) Copias de la relación de insumos del expediente técnico.
 - c) Cotizaciones actuales de los insumos cuyo precio se ha incrementado.
 - d) Listado de insumos cuyas cantidades se han incrementado.
 - e) Copia del Cuaderno de obra (asientos correspondientes al incremento de precios y/o cantidades.
5. Presupuesto comparativo del incremento presupuestal por diferencia de precios y cantidades.
6. Fórmula polinómica de reajuste (coeficiente de reajuste del mes actual).
7. Incidencia del incremento presupuestal con respecto al presupuesto total del proyecto.

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2470391, por Ampliación Presupuestal N° 01, ésta se encuentra sustentado por la opinión favorable del Inspector de Obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación presupuestal mediante acto resolutorio, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran plasmadas en el cuaderno de obra y que el expediente presentado, cumple con los presupuestos establecidos en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;





Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, con CUI N° 2470391, por Ampliación Presupuestal N° 01, por Variación de precios y cantidades de los insumos y Bajos rendimientos, hasta por el monto total de S/445,414.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 31/100 soles), siendo el nuevo presupuesto actualizado total de S/ 1'191,688.94 (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho con 94/100) soles; cuyo detalle a continuación:



| MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 01 DE S/. 445,414.31 Y UN PTO. TOTAL, DE S/. 1'191,688.94 SOLES | | | | | | | |
|--|--|----------------|----------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|--|
| N° | Rubro | % | Pto. Inicial S/. (A) | Variación de precios y cantidad (B) | Bajos Rendimientos | Presupuesto solicitado (D) | Presupuesto modificado final (E) = (A+D) |
| 1 | Costo directo | 100.00 % | 580.345.07 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1.025.759.38 |
| 2 | Gastos Generales | 11.82 % | 68.571.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 68.571.12 |
| 3 | Gastos de PMA | 4.15% | 24.072.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24.072.10 |
| 4 | SUB TOTAL 01 | 115.97% | 672.788.29 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1'118.402.60 |
| 5 | Supervisión | 4.22 | 24.466.39 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24.466.39 |
| 6 | SUB TOTAL 02 | 120.18% | 697.454.68 | 353.763.93 | 91.650.38 | 445.414.31 | 1'143.868.99 |
| 7 | Gastos de liquidación | 2.57% | 14.911.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14.911.36 |
| 8 | Gasto de elaboración de Expediente Técnico | 5.84% | 33.908.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33.908.59 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 128.59% | 746,274.63 | 353,763.93 | 91,650.38 | 445,414.31 | 1'191,688.94 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación Presupuestal N° 01, mediante el Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI.
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 WRHT/GM-2022.
 WSY

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

